



FEDERACION DE SERVICIOS

SEGURIDAD PRIVADA

ENERO / FEBRERO
2003
NÚMERO 7

En este Número

- 1 EDITORIAL
- 2 JUZGADOS
- 3 TABLAS 2003
- 4 TABLAS 2003
- 5 TABLAS 2003
- 6 TABLAS 2003
- 7 OPINIÓN
- 8 AFÍLATE

FEDERACIÓN DE SERVICIOS
SECTOR DE SEGURIDAD
PRIVADA

Avda. de América, 25, 1ª planta
28002 - MADRID

EDITORIAL

El valor del EURO. Resulta curioso el anuncio del Ministerio de Consumo, donde los famosos García nos recuerdan que 50 Euros no son 5.000 pst., Que si té fijas ahorras. Es curioso como el Gobierno nos recuerda que hay mucho desaprensivo y que los ciudadanos somos ignorantes. Nos estamos dejando engañar y somos los propios ciudadanos, cada uno en su papel, la mitad "chorizos", la otra mitad idiotas, los que estamos haciendo que los productos se encarezcan con la entrada del EURO de una manera desproporcionada.

Evidentemente, debemos dar gracias de tener un Gobierno tan preocupado por nuestros intereses, que cuando no puede hacer nada, nos recuerda que tenemos derecho a defendernos y a comparar precios entre unos comercios y otros.

El semanal del País sacaba una comparativa entre dos compras semanales que habían realizado; una en Diciembre del 2001 y otra en Diciembre del 2002, el incremento, habiéndose comprado los mismos productos en ambas compras y en el mismo establecimiento, era sencillamente del 18%, existiendo productos en los que el incremento era del 35%. Lógicamente, nos encontramos ante un ejemplo mas del poder mediatico y de lo que hace no saber el valor del Euro y que 50 Euros no son 5.000 pst. El IPC que nos da el Gobierno, en esas fechas es del 3,9%, y por lo tanto, los redactores del País entran en el capítulo de los "idiotas"; siendo los dueños del establecimiento los catalogados como "chorizos".

Lógicamente, lo ocurrido a estos redactores nos ha venido pasando a muchos de nosotros a lo largo del año y debemos reconocer que nos hemos sentido como "idiotas" en cada uno de los sitios que hemos comprado, llegando a pensar en mas de una ocasión que 50 Euros eran 5000 pst. o cuando menos, sirven para comprar lo mismo; y por lo tanto, nuestro sueldo había pasado de 150.000 pesetas a 900 Euros, o lo que es lo mismo, 90.000 pst., Situación a la que nos cuesta acostumbrarnos, porque si el ipc sube un 4 %, y el Gobierno reconoce que la vivienda ha subido un 17%, siendo la tercera parte del gasto de una familia, las demás cosas no han subido, sino que han bajado, y el problema es que no nos fijamos, y no nos fijamos porque no prestamos atención ni comparamos y vamos a los establecimientos equivocados, porque hay mucho desaprensivo que redondea al alza, pero la culpa es nuestra, porque pensamos que 50 Euros son 5000 pst. y ya lo dirá el Gobierno, pero el IPC del año será de poco mas del 4% ¡y esto si llega!, porque el pueblo no es consciente de la que lía con su forma de ver las cosas. Que además nos hacemos caso del País, que decía que había huelga general cuando no la había, y que dijo que Galicia estaba perdida de fuel, cuando no había nada, y que no se fija al comprar, jolín, que somos idiotas, porque no sabemos comprar y no nos enteramos que 50 Euros no son 5.000 pst, ¡hostias!, ¡joder!, que somos idiotas, que ya lo dice el Gobierno, que nos fijemos, que así ahorras, ¡IDIOTA!.

JUZGADOS

SENTENCIA Nº 431 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE ZARAGOZA

Conexión entre el Reglamento de Seguridad Privada y el Convenio Colectivo del Sector en lo referente al plus de Responsable de Equipo, cuando el vigilante más antiguo, según manda el Reglamento de Seguridad, asume la iniciativa en el servicio de vigilancia, cuando concurren dos o más vigilantes y no está previsto un orden de prelación entre ellos. Se estima la demanda, condenando a la empresa a pagar 431,73 euros más el 10% de mora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cuestión debatida en el presente procedimiento se contrae a determinar si el demandante, como consecuencia de haber tenido que asumir en determinados días la iniciativa en la prestación de servicios que establece el art. 71.0 del Real Decreto 2364/ 1994 que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (“En ausencia del Jefe de Seguridad, cuando concurren dos o más vigilantes y no estuviese previsto un orden de prelación entre ellos, asumirá la iniciativa en la prestación de los servicios el vigilante más antiguo en el establecimiento o inmueble en el que se desempeñen las funciones”) tiene derecho a percibir el plus de Responsable de Equipo de Vigilancia que establece el art. 71.e) del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (“se abonará al trabajador que, además de realizar las tareas propias de su categoría, desarrolla una labor de coordinación distribuyendo el trabajo e indicando como realizarlo, confeccionando los partes oportunos, anomalías o incidencias que se produzcan en los servicios en ausencia en ausencia del inspector y otro jefe, teniendo la responsabilidad de un equipo de personas. El personal que ejerza funciones de responsable de equipo percibirá un plus por tal concepto de un 10 por 100 del sueldo base establecido en este Convenio, que corresponda a su categoría, en cuanto las tenga asignadas y las realice”).

La solución ha de ser favorable a la pretensión del actor, pues si el Reglamento de Seguridad impone al Vigilante más antiguo en el establecimiento la obligación de asumir la iniciativa en la prestación del servicio cuando este se realiza por dos o más vigilantes, asumiendo, por tanto, la responsabilidad de un

equipo de personas, lo cual lógicamente implica la coordinación, distribución del trabajo e indicación de cómo realizarlo así como la confección de los oportunos partes, no cabe sino estimar que cumple los requisitos precisos para ser perceptor del plus de responsable de equipo de vigilancia que reclama, debiendo por tanto estimarse que tiene derecho al percibo del complemento en aquellos días en los que, ostentando la condición de vigilante más antiguo en el establecimiento, ha tenido que asumir, por ausencia del Responsable de Equipo o de un superior, la iniciativa en la prestación del servicio.

FALLO DEL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA EL TRABAJO DE EXTRANJEROS EN SEGURIDAD PRIVADA

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha confirmado en una Sentencia que los extranjeros que no tengan la nacionalidad española no pueden trabajar en el sector de la seguridad privada, a excepción de los que procedan de la Unión Europea.

La resolución judicial explica que la seguridad privada, según dispone la Ley, se integra “en el monopolio de la seguridad del Estado”; por ello, al igual que Bélgica, Francia e Italia, puede exigirse “a quienes ejerzan las funciones propias de tal seguridad privada, la nacionalidad española”.

El alto tribunal anula una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se concedía a un ciudadano peruano un permiso de residencia y de trabajo. La oferta de empleo era de una empresa de seguridad privada, llamada Serramar.

El Tribunal Supremo argumenta que el art. 10 de la Ley 23/92 sobre Seguridad Privada establece que para poder trabajar en el sector se requiere “tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo”.

Según la sentencia, el ciudadano peruano no puede trabajar en la mencionada empresa por no tener la nacionalidad española. En cuanto al convenio de doble nacionalidad suscrito entre España y Perú, el tribunal señala que aunque concede a los peruanos el derecho a trabajar en igualdad de condiciones que los españoles, “no otorga sin más la nacionalidad española a todos los peruanos”.

TABLAS CONVENIO 2003

ANEXO SALARIAL – TABLA DE RETRIBUCIONES 2003

CATEGORIAS	Salario Base	Plus Peligrosid	Plus Veh. Blindado	Plus Actividad	Pus Transpor	Pus Vestuario	TOTAL
Personal Directivo, Titulado y Técnico	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Director General	1.420,38				73,51		1.493,89
Director Comercial	1.281,47				73,51		1.354,98
Director Administrativo	1.281,47				73,51		1.354,98
Director Técnico	1.281,47				73,51		1.354,98
Director de Personal	1.281,47				73,51		1.354,98
Jefe de Personal	1.142,53				73,51		1.216,04
Jefe de Seguridad	1.142,53				76,51		1.216,04
Titulado Superior	1.142,53				73,51		1.216,04
Titulado Medio	1.003,57				73,51		1.077,08
Delegado Provincial-Gerente	1.003,57				73,51		1.077,08
Personal Administrativo	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
A) Administrativos	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Jefe de Primera	941,94			61,63	73,51		1.077,08
Jefe de Segunda	877,75			70,26	73,51		1.021,52
Oficial de Primera	758,33			87,79	73,51		919,62
Oficial de Segunda	717,15			91,90	73,51		882,56
Azafata	652,90			100,58	73,51		826,99
Auxiliar	652,90			100,58	73,51		826,99
Telefonista	556,45			113,66	73,51		743,62
Aspirante	482,99			103,77	73,51		660,26
B) Técnicos y Especialistas de Oficina	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Analista	1.142,53				73,51		1.216,04
Programador de Ordenador	1.003,57				73,51		1.077,08
Operador/Grabador de Ordenador	760,90			85,21	73,51		919,62
Delineante Proyectista	877,75			70,26	73,51		1.021,52
Delineante	760,90			85,21	73,51		919,62
C) Comerciales	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Jefe de Ventas	941,94			61,63	73,51		1077,08
Técnico Comercial	877,75			70,26	73,51		1021,52
Vendedor	781,36			83,27	73,51		938,14

TABLAS CONVENIO 2003

ANEXO SALARIAL – TABLA DE RETRIBUCIONES 2003

CATEGORIAS	Salario Base	Plus Peligrosid	Plus Veh. Blindado	Plus Actividad	Pus Transpor	Pus Vestuario	TOTAL
Mandos Intermedios	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Jefe de Trafico	883,39			7,09	73,51	62,79	1.026,78
Jefe de Vigilancia	883,39			7,09	73,51	62,79	1.026,78
Jefe de Servicios	883,39			7,09	73,51	62,79	1.026,78
Jefe de Cámara o de Tesorería de Moneda	883,39			7,09	73,51	62,79	1.026,78
Encargado General	883,39			7,09	73,51	62,79	1.026,78
Inspector	835,67			16,31	73,51	62,79	988,28
Personal Operativo	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
A) Habilitado	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Vigilante Seguridad Transporte Conductor	789,32	128,42	62,58		73,51	72,44	1.126,27
Vigilante Seg. Transp. Expl. Conductor	789,32	128,42	62,58		73,51	72,44	1.126,27
Vigilante de Seguridad de Transporte	752,33	128,42	62,58		73,51	72,44	1.089,28
Vigilante Seg. Transporte Explosivos	752,33	128,42	62,58		73,51	72,44	1.089,28
Vigilante de Seguridad	712,45				73,51	70,00	855,96
Vigilante de Explosivos	712,45	132,35			73,51	70,00	988,31
B) No Habilitado	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Operador C.R Alarmas	566,55				73,51	40,68	680,74
Contador Pagador	667,71				73,51	42,65	783,87
Personal de Seguridad Mecánico Electron.	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Encargado	992,48				73,51	43,52	1.109,51
Oficial de Primera	929,81				73,51	43,52	1.046,84
Oficial de Segunda	829,74				73,51	46,96	950,21
Oficial de Tercera	730,52				73,51	58,76	862,79
Ayudante de Encargado	581,40				73,51	71,00	725,91
Especialista	581,40				73,51	71,00	725,91
Revisor de Sistemas	769,90				73,51	52,12	895,53
Aprendiz	500,90				73,51	21,39	596,40
Personal de Oficios Varios	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Oficial de Primera	804,82			61,22	73,51		939,55
Oficial de Segunda	652,52			73,18	73,51		799,21
Ayudante	555,42			86,89	73,51		715,82
Peón	555,42			31,30	73,51		660,23
Aprendiz	483,68			33,58	73,51		590,77
Limpiadora	555,42			31,30	73,51		660,23

TABLAS CONVENIO 2003

ANEXO SALARIAL – TABLA DE RETRIBUCIONES 2003

CATEGORIAS	Salario Base	Plus Peligrosid	Plus Veh. Blindado	Plus Actividad	Pus Transpor	Pus Vestuario	TOTAL
Personal Subalterno							
Conductor	661,43			112,84	73,51	69,19	916,97
Ordenanza	605,46			23,05	73,51		702,02
Almacenero	605,46			23,05	73,51		702,02
Botones	483,92			19,53	73,51		576,96

Kilometraje con Vehículo Propio	0,20		Premio de Vinculación 60	5.937,99
Una comida fuera de su localidad	7,76		Premio de Vinculación 61	5.625,47
Dos comidas fuera de su localidad	14,30		Premio de Vinculación 62	5.312,94
Pernoctar y desayunar	13,12		Premio de Vinculación 63	5.000,42
Pernoctar y dos comidas	26,22			
Pernoctar y dos comidas a partir del 8º día	20,84			
Nochebuena y Nochevieja	54,25			
Hijos Minusvalidos	97,54			
Plus Peligrosidad V.S	0,79	Máximo 128,42 Euros		
Plus Escolta	187,51			
Plus Fin de Semana y Festivos (por hora)	0,69			
Plus Radioscopia Aeroportuaria (por hora)	1,06	Máximo 174,26 Euros		

	Horas labor.	Horas Festiv.	Quinquenio	Trienio	Horas Nocturnas
Director General			70,03	59,24	
Director Comercial			62,81	53,12	
Director Administrativo			62,81		
Director Técnico			62,81	53,12	
Director de Personal			62,81	53,12	
Jefe de Personal			55,57	46,99	
Jefe de Seguridad			55,57	46,99	
Titulado Superior			55,57	46,99	
Titulado Medio			48,33	40,87	
Delegado Provincial-Gerente			48,33	40,87	
Jefe de Primera	9,03	11,92	45,14	38,17	1,20
Jefe de Segunda	8,53	11,24	41,80	35,35	1,09
Oficial de Primera	7,48	9,84	35,58	30,09	0,93
Oficial de Segunda	7,19	9,46	33,44	28,28	0,89
Azafata	6,70	8,81	30,09	25,45	0,79
Auxiliar	6,70	8,81	30,09	25,45	0,79
Telefonista	5,87	7,75	25,07	21,20	0,66
Aspirante	5,11	6,71	21,25	17,97	0,56
Analista			55,57	46,49	
Programador de Ordenador	9,04	11,92	48,33	40,87	1,28
Operador/Grabador de Ordenador	7,48	9,84	35,58	30,09	0,93

TABLAS CONVENIO 2003

CATEGORIAS	Horas norm.	Horas Festiv.	Quinquenio	Trienio	Horas Noctur
Delineante Proyectista	8,53	11,24	41,80	35,35	1,08
Delineante	7,48	9,84	35,58	30,09	0,93
Jefe de Ventas	9,03	11,92	45,14	38,17	1,20
Técnico Comercial	8,53	11,24	41,80	35,35	1,09
Vendedor	7,74	10,18	36,77	31,10	0,96
Jefe de Trafico	7,73	10,14	40,94	34,62	1,07
Jefe de Vigilancia	7,73	10,14	40,94	34,62	1,07
Jefe de Servicios	7,73	10,14	40,94	34,62	1,07
Jefe de Cámara o de Tesorería de Moneda	7,73	10,14	40,94		1,07
Encargado General	7,73	10,14	40,94	34,62	1,07
Inspector	7,16	9,46	37,61	31,80	1,02
Vigilante Seguridad Transporte Conductor	7,45	9,83	32,65	27,61	0,95
Vigilante Seg. Transp. Expl. Conductor	7,45	9,83	32,65		0,95
Vigilante de Seguridad de Transporte	6,96	9,06	30,27	25,61	0,86
Vigilante Seg. Transporte Explosivos	6,96	9,06	30,27		0,86
Vigilante de Seguridad	6,64	6,64	29,81	25,51	0,85
Vigilante de Explosivos	6,96	6,96	29,81	25,51	0,85
Operador C.R Alarmas	5,02	5,02	25,17	21,28	0,67
Contador Pagador	4,90	6,15	25,17	21,28	0,72
Encargado	8,78	11,52	47,13	39,87	1,24
Oficial de Primera	8,35	11	43,90	37,13	1,14
Oficial de Segunda	7,09	9,59	38,74	32,76	1,02
Oficial de Tercera	6,35	8,33	33,59	28,40	0,89
Ayudante de Encargado	4,74	6,25	25,51	21,57	0,67
Especialista	4,74	6,25	25,51	21,57	0,67
Revisor de Sistemas	6,64	8,75	35,63	30,13	0,93
Aprendiz	4,34	5,65	21,82	18,46	0,58
Oficial de Primera	7,20	9,46	37,99	32,14	1,01
Oficial de Segunda	6,39	8,43	30,07	25,43	0,78
Ayudante	5,62	7,36	25,10	21,19	0,66
Peón	5,03	6,65	25,10	21,22	0,66
Aprendiz	4,42	5,81	21,27	17,98	0,56
Limpiadora	5,03	6,65	25,10	21,22	0,66
Conductor	6,64	8,74	30,43	25,73	0,79
Ordenanza	5,49	7,23	27,60	23,35	0,72
Almacenero	5,49	7,23	27,60	23,35	0,72
Botones	4,32	5,66	21,27	17,98	0,56

DEBATE

LAS COSAS SIGUEN CAMBIANDO

En primer lugar, nos encontramos conmocionados por lo sucedido en Tarrasa. La muerte de dos compañeros y la frialdad de los delincuentes, rematándolos una vez efectuado el robo, ni debe ni puede pasar desapercibida. ¿Será así la nueva delincuencia? La delincuencia actual tiene muchas caras y maneras, pero es indudable que esta delincuencia existe, como existe la delincuencia de guante blanco y el delito informático.

Actualmente, España se encuentra entre los Países mejor situados en las estadísticas de atracos a furgones blindados. Evidentemente, existen una serie de circunstancias que nos sitúan en esta posición: la legislación Española en materia de seguridad privada, la organización de las empresas de transporte de fondos, el valor de cambio de la antigua peseta etc., etc. No debemos adjudicar esta estadística a ningún factor concreto, sino que es fruto de muchos y distintos.

Como es lógico, existen también muchos y distintos factores que hacen cambiar el objetivo de la delincuencia: Lo lucrativo de la acción, la facilidad de la misma, el castigo del delito, etc. etc.

En España existen algunos factores que han cambiado, el principal agente del cambio ha sido la introducción del Euro como moneda, no solo por su valor, sino por su utilización masiva en un entorno geográfico enorme y poderoso y por su aceptación como divisa en cualquier lugar del mundo.

También nuestro entorno ha cambiado, de ser un país con fronteras, hemos pasado a formar parte de un conjunto político más amplio, más desarrollado, más comunicado y posiblemente, más anónimo. Este cambio ha tenido otras connotaciones: también hemos pasado a ser un país receptor de inmigrantes, España es ahora un país rico, un país que importa mano de obra, una puerta hacia otro mundo más amplio y opulento.

¿Y que ha cambiado en el tratamiento del dinero para las empresas financieras? Serán muchas cosas, pero una de ellas es la concepción de sus sucursales, más seguras, con sistemas de bloqueo en las entradas, con sistemas de grabación continua, con cajas fuertes de apertura retardada y, sobre todo, con menos efectivo en sus dispensadores. El dinero líquido hoy, está en manos de las empresas de seguridad y en la calle, lo ponen los furgones blindados.

Jugando con todos estos factores, nos encontramos en un país rico, con una moneda fuerte y aceptada en todo el mundo, con una población en tránsito creciente, con fuertes desigualdades económicas, con un código penal irrisorio en otras partes del mundo, con el dinero circulando en grandes cantidades a plena luz del día. Y todo esto, dentro de un mundo mucho mayor, sin fronteras, donde existe la posibilidad de anonimato, de estar hoy en Londres y mañana en Atenas, de utilizar la misma moneda en Madrid que en Roma. Evidentemente, la delincuencia encuentra sus atractivos: fuerte beneficio, facilidad de huida y legislación tolerante.

Las bandas de delincuentes organizados, circulan libremente por toda Europa. La caída de la antigua URSS, ha dejado miles de militares sin empleo, las guerras fratricidas en algunos países han acostumbrado a sus ciudadanos a convivir con la muerte. La policía admite que existen bandas de colombianos y ciudadanos del Este, que operan en nuestro país con una violencia desconocida para nosotros.

¿Qué hay con los furgones blindados? Ya lo dijimos, el dinero lo tienen ellos. Lógicamente, el dinero va fuertemente protegido, los vehículos deben llevar un blindaje A-30, dos vigilantes armados efectúan la carga y descarga. En principio, no es tarea fácil, pero la delincuencia encuentra en el factor sorpresa, en los hábitos de los trabajadores, en la planificación rutinaria de este tipo de servicios, en las exigencias de productividad de las empresas, en la falta de medidas complementarias, en los obstáculos de las ciudades para un reparto rápido y eficaz, en la falta de valor que los usuarios dan a estos servicios, la puerta de entrada para realizar estos delitos con facilidad.

Evidentemente, la delincuencia que opera en España, encuentra en el atraco al furgón blindado uno de sus retos más lucrativos e importantes. Lo ocurrido en Tarrasa podría convertirse en la punta de un iceberg mucho más grande, si no tomamos medidas que aminoren nuestras debilidades. Las empresas deben plantearse la necesidad de organizar sus rutas, basándose en criterios de seguridad y dejando en otro plano la productividad. Los usuarios deben comprender que tienen que habilitar espacios de carga y descarga lo suficientemente seguros. Los vigilantes deben concienciarse de la peligrosidad de su trabajo y seguir los procedimientos de seguridad al dedillo. Las autoridades municipales deben concienciarse de el tipo de servicio que presta un furgón blindado y el riesgo que supone, no solo para los trabajadores, sino lo que representa un tiroteo para los ciudadanos, por los recorridos a pie que obligan algunos ayuntamientos, por no facilitar acceso en determinadas calles.

En estos momentos, UGT está en contacto con las empresas más importantes del transporte de fondos y exigirá:
**CHALECOS ANTIBALAS PARA LOS VIGILANTES DE TRANSPORTE
INTERCOMUNICADORES ENTRE LOS VIGILANTES Y EL VIGILANTE CONDUCTOR
ACLARACION SOBRE LA UTILIZACION DEL ARMA LARGA
ESPACIOS HABILITADOS PARA LA DESCARGA EN CENTROS COMERCIALES Y CAJAS DE TRANSITO
CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD A TODAS LAS DOTACIONES, AUNQUE CONLLEVE MENOR PRODUCTIVIDAD.**

Estamos ante un fenómeno que no se reduce al transporte, pero resulta evidente la conveniencia de abrir una discusión sobre este tema, para poder ampliarlo al resto del sector de seguridad. La Seguridad Privada puede ser muy positiva si entendemos que se trata de un complemento de la Seguridad Pública y somos conscientes que no podemos limitarnos a cubrir el expediente, sino que tenemos que mejorar día a día, entre otras cosas, jugamos con vidas humanas.